

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Isabel (Fernando Poo) por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de dicho Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Santa Isabel convoca concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Procedimiento: Concurso entre quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Doctor o Licenciado en Derecho.
- b) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de la Administración Local.
- c) No haber cumplido cuarenta años de edad hasta el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y no tener nota desfavorable en el expediente personal de su Cuerpo de procedencia.

2.ª Sin perjuicio de las funciones que en cada tiempo pueda asignarle la Secretaría, el Oficial Mayor destinado deberá sustituir, por turno, al Secretario, al Interventor o al Depositario en las ausencias de estos funcionarios por licencia, enfermedad, comisión de servicios o cualesquiera otras causas previstas en la Ley.

3.ª La plaza está dotada con los siguientes emolumentos:
Sueldo mensual: El resultado de aplicar el coeficiente 4 (asignado provisionalmente, a reserva del que se fije con carácter definitivo por la legislación común) para 1968 sobre 2.700 pesetas; para 1969, sobre 2.850; para 1970 y sucesivos, sobre 3.000 pesetas.

Trienios: Estimados en el 7 por 100 del sueldo cada uno.
Complemento compensatorio: Equivalente al 60 por 100 del sueldo (coeficiente por 2.400), más trienios.

Complemento de destino: Igual al anterior.
Mayor responsabilidad: 4.000 pesetas mensuales.
El funcionario percibirá dos pagas extraordinarias, equivalentes al 60 por 100 del sueldo y trienios, en 1968; al 80 por 100, en 1969, y al tanto, en 1970 y siguientes; asimismo la ayuda familiar y demás derechos reconocidos por la legislación vigente.

4.ª Los concursantes deberán carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y no tener nota desfavorable en su expediente personal.

5.ª Las instancias para tomar parte en el concurso contendrán la declaración de cumplir todas las condiciones anteriormente mencionadas; reflejarán la filiación completa del interesado, incluido el estado civil y el número de hijos, si los hubiere, como asimismo la manifestación de no padecer enfermedad ni defecto físico que disminuya el normal rendimiento de su trabajo en zonas tropicales y de que son igualmente normales sus facultades visual, auditiva, manual y locomotriz. Podrán añadir cuantos méritos académicos o profesionales estimen pertinentes.

Las instancias deberán ir dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Isabel, pudiendo ser presentadas bien directamente en éste, bien en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. El plazo de presentación en cualquier caso será el de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Al funcionario se le dota gratuitamente de vivienda adecuadamente amueblada y de asistencia médico-farmacéutica.

7.ª El funcionario disfrutará de seis meses de licencia por cada dieciocho de servicios, percibiendo todos sus haberes. Los gastos de viajes de incorporación y regreso y los de las licencias reglamentarias de ida y vuelta serán de cuenta del Ayuntamiento, en avión o en cámara de primera de barco, tanto para el funcionario como para su esposa, hijos menores de edad, hijas solteras de cualquier edad sin actividad remunerada.

8.ª El presente concurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley sobre el Régimen autónomo de la Guinea Ecuatorial, será resuelto por el Ayuntamiento, estimando libre-

mente los méritos, y el funcionario que resulte designado deberá tomar posesión del cargo en un plazo no superior a cuarenta y cinco días.

9.ª A quien fuere nombrado en el concurso se le requerirá para que en el plazo legal pruebe documentalmente que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, y al efecto deberá remitir:

- a) Título de Doctor o Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo.
- b) Título de Interventor de Fondos de Administración Local.
- c) Partida de nacimiento.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales.
- e) Certificado de buena conducta.
- f) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que disminuya el normal rendimiento de su trabajo en zonas tropicales y de que son igualmente normales sus facultades visual, auditiva, manual y locomotriz.
- g) Hoja de servicio o documento equivalente y cuantos otros estime oportuno aportar en justificación de los méritos académicos o profesionales que alegue.

11. El desempeño del cargo es incompatible con el ejercicio de la Abogacía en esta región.

Santa Isabel, noviembre de 1967.—El Alcalde-Presidente, Ramón Blesa Boloix.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia que los opositores a ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales que se citan deberán presentar la documentación que se expresa.

El Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 11 de julio de 1967, para ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, eleva a este Ministerio propuesta de los opositores aprobados, integrada por los siguientes señores:

Don Alberto Ortega Peñamaría.
Don Emilio León Sola.
Don José Antonio Izuel Valero.
Don Rodolfo Chicoy Gamborino.
Don Javier María Casas Estévez.
Don Jesús Navarro Abad.
Don José Medialdea Valero.
Don Nicanor Fernández Puga.
Don Alfonso Vez Páez.
Don Fernando Delgado Rodríguez.
Don Carlos García Sáez.
Don Angel Ramiro García Agra.
Don Juan Guerra Manrique de Lara.
Don Serafin García Zarandíeta.
Don Francisco Javier Prieto Lozano.
Don Carlos Prieto Iglesias.
Don Luis María Rodríguez Cabrera.
Don Miguel Benito Pérez Rodríguez.
Don Juan Manuel Alonso Montero.
Don Julio Pérez Pérez.
Don Jesús María Tamara Fernández de Tejerina.
Don Jesús Francisco Cristin Pérez.
Don José Ceva Sebastián.
Don Fulgencio Carrillo Sánchez.
Don Baldomero Casado Raigón.
Don Máximo López Aguado.
Don Carlos Ladrón de Cegama Fernández.
Don Arturo de Artaza Andrade.
Don Manuel Enrique Sánchez Ayala.
Don Fernando Grande Rodríguez.
Don Nereo Flavio Martín y Martín.
Don Rafael Perelló Balaguer.
Don Antonio Vallejo Arrebola.
Don Francisco Javier Medrano Almendros.